



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA



Dirección de Administración y Finanzas
Unidad de Personal y Remuneraciones

DECRETO DE ALCALDIA N° 9190

LA LIGUA, 04 NOV 2022

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de Junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendado con fecha 26 de Junio de 2021.
4. Ley N° 18.883, que establece Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
5. Decreto de Alcaldía N° 4585, de fecha 27 de Mayo de 2022, que nombra la suplencia de Secretaría Municipal.
6. Decreto de Alcaldía N° 8654 de fecha 17 de octubre de 2022, que llama a concursos públicos de oposición de antecedentes para proveer cargos administrativos y auxiliares de la planta de personal de la Ilustre Municipalidad de La Ligua.
7. Acta de comisión de concurso público de fecha 04 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 8654 de fecha 17 de octubre de 2022, que llama a concursos públicos de oposición de antecedentes para proveer cargos administrativos y auxiliares de la planta de personal de la Ilustre Municipalidad de La Ligua.
2. Que, mediante acta de fecha 04 de noviembre de 2022, la comisión de concurso público conformada por don Gonzalo Sanhueza Téllez, José Bustos Aguilera, Oscar Lielmil Arias, Ricardo Páez Eyzaguirre, solicitaron ampliación de plazo para resolución de esté, en atención al gran número de postulaciones arribadas a la Ilustre Municipalidad de La Ligua dentro de plazo.



Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. **AMPLÍESE** el período cronograma contemplado en el decreto de alcaldía N° 8654 de fecha 17 de octubre de 2022, quedando establecido de la siguiente manera:
 - **ETAPA 1 O DE ANALISIS CURRICULAR:** Esta etapa será definida a más tardar el día 09 de Noviembre de 2022.
 - **ETAPA 2 O ENTREVISTA PERSONAL:** Los postulantes que obtengan al menos el puntaje mínimo en la etapa de análisis curricular, serán citados a una entrevista personal y presencial con el Comité de Selección desde el 10 al 16 de Noviembre de 2022.
 - **RESOLUCIÓN DEL CONCURSO:** La resolución del concurso será efectuada por el Alcalde, a más tardar el día 23 de Noviembre de 2022.
 - **FECHA ESTIMADA EN QUE SE ASUME EL CARGO:** 01 de Diciembre de 2022.
2. **INFORMESE** por los medios que corresponda el contenido del presente decreto alcaldicio.
3. **IMPÚTESE**, en caso de ser procedente, el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del Presupuesto Municipal vigente.

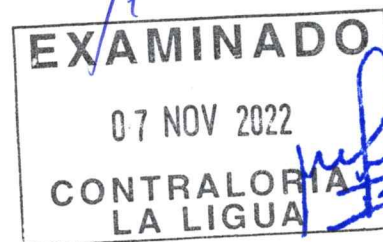
ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



NICOLET NAVARRO LOBOS
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE



DISTRIBUCION:

- Comisión (4)
- Comunicaciones
- Alcaldía
- Personal y Remuneraciones
- Archivo/PPV/RPE/fgc.